

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:00) nueve horas del día de hoy, miércoles (29) veintinueve de enero del (2014) dos mil catorce, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro, Lic. Alejandro González Estrada y Lic. Alberto Campos Olivo.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Cristina Victoria Palma; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Joven Arq. Luis Antonio Alvarado Villanueva; por el Partido Progresista de Coahuila Ing. Héctor Acosta Almanza; por el Partido Campesino Popular, Dr. Sergio Villacobos Granados.

Integrándose posteriormente por el Partido Verde Ecologista de México Lic. Lourdes Alejandra Barrera Badillo; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena y por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

El Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. Enseguida procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2014.

3. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión relativo a los Lineamientos para el monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2013 – 2014.
4. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a la integración de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
5. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a la aprobación del listado nominal de fecha 30 de abril de 2014 que habrá de utilizarse en la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
6. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a la creación de la Comisión de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales. Anotándose el Ing. Héctor Acosta Alamanza con un tema relacionado con el desempeño de la Secretaría Ejecutiva y uno con Programas Sociales. Acto seguido sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogó en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014.

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo en funciones el Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, ASÍ COMO DE INFORMACIÓN NOTICIOSA PUBLICADA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS DURANTE

LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013 – 2014.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Lic. Alejandro González Estrada.

En uso de la voz el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada sometió a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a los Lineamientos para el monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2013 – 2014. Indicando que dicho acuerdo había sido circulado y analizado en reunión de trabajo y que una de las modificaciones que se hicieron fue en el sentido del título para incluir la temporalidad a través de la cual se iba a llevar a cabo dicho monitoreo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 68 numeral 1 incisos a), b) y d), 86 numeral 1 inciso c) y 133 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión relativo a los Lineamientos para el Monitoreo de Programas Transmitidos en Radio y Televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2013 - 2014, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos para el Monitoreo de Programas Transmitidos en Radio y Televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2013 – 2014.

LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, ASÍ COMO DE INFORMACIÓN NOTICIOSA PUBLICADA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013 – 2014.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Estos Lineamientos son disposiciones de orden público que rigen el monitoreo cuantitativo y cualitativo que deberá llevar a cabo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila durante el periodo de precampañas, intercampañas y campañas del Proceso Electoral Ordinario 2013 -2014, de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos.

Además de definir los elementos que deberán incluir los reportes que concentran la información que resulte del monitoreo de referencia, a fin de que la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión informe sobre los resultados del mismo al Consejo General, a partir del inicio de los mismos y hasta el día de la Jornada Electoral.

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Código:** Código Electoral Del Estado De Coahuila De Zaragoza.
- b) **Comisión:** La Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión.
- c) **Consejo:** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- d) **Instituto:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- e) **Lineamientos:** Los Lineamientos para el Monitoreo de Programas Transmitidos en Radio y Televisión que difundan noticias, así como de información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2013 – 2014.
- f) **Monitoreo Cuantitativo:** El estudio que mide la cantidad de mensajes promocionales informativos, que se difunden sobre los aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones.
- g) **Monitoreo Cualitativo:** El estudio que arroja resultados para conocer la equidad en el tratamiento de la información y tiene por objeto verificar que los medios otorguen un trato equitativo en la difusión de los actos políticos, así como la valoración: a favor, en contra o neutro.

Artículo 3. Serán sujetos de monitoreo los partidos políticos y coaliciones, precandidatos y candidatos, así como funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 4. El monitoreo deberá contemplar la verificación de los programas transmitidos a través de radio y televisión que difundan noticias, así como el contenido de la información noticiosa de medios de comunicación impresos.

Artículo 5. El monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, se hará a partir de los testigos que genere el Instituto Federal Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, que sean entregados al Instituto en los términos convenidos y a su vez transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila para el análisis correspondiente.

Artículo 6. El Instituto celebrará convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Coahuila con la finalidad de que proporcione el personal necesario para la realización del monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, en los formatos que al efecto apruebe la Comisión.

En relación con los trabajos de monitoreo, los Centros en los cuales se llevarán a cabo, estarán ubicados en los lugares que indique la Universidad.

En el caso del monitoreo de medios de comunicación impresos, el mismo se llevará a cabo por el personal del Instituto y en los formatos que al efecto designe la Comisión.

TITULO SEGUNDO

DEL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE MEDIOS

Artículo 7. Desde el inicio de precampañas, intercampañas y campañas y hasta el día de la jornada electoral, se harán monitoreos de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como la información noticiosa publicada en medios impresos que generen los actores políticos, que emitan declaraciones que produzcan: nota informativa, entrevista, comentarios y reportajes que hagan referencias a temas relativos a partidos políticos, precampañas, campañas, precandidatos o candidatos, así como funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno.

Se entenderá por actores políticos los previstos en el artículo 3 de los presentes lineamientos.

Artículo 8. El monitoreo se efectuará del 14 de febrero de 2014 hasta el día de la jornada electoral comprendiendo entre las 6 horas y las 24 horas, los 7 días de la semana, en los términos del catálogo que para tales efectos apruebe el Consejo General, y que incluirá los noticieros y medios impresos que serán objeto del monitoreo.

Artículo 9. El Instituto deberá realizar y mantener actualizado el catálogo a que hace referencia el artículo anterior, determinando su área de cobertura.

TITULO TERCERO

CAPITULO PRIMERO

DEL PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO DEL MONITOREO

Artículo 10. En los reportes de monitoreo se incluirá todos los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias, así como la información noticiosa publicada en los medios impresos, en los que se haga mención de los actores políticos mencionados en el artículo 3 de los presentes lineamientos.

Artículo 11. El personal que se designe para realizar el monitoreo, deberán entregar a la Comisión, reportes impresos y en medio magnético, así como resúmenes gráficos por partido político y coalición, precandidato y candidato, así como por orden de gobierno, por cada medio de comunicación, independientemente de que el Consejo General le pueda requerir información adicional a dichos informes en el momento que lo estime necesario.

Los reportes se entregarán directamente a la Comisión, en forma impresa y digital.

Artículo 12. De igual forma, el personal encargado de la realización del monitoreo deberá rendir, un informe final general acumulado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice la jornada electoral

Artículo 13. La Comisión verificará la información reportada respecto a los espacios difundidos y realizará un informe en los términos que determine la propia Comisión en el calendario que al efecto apruebe.

CAPITULO SEGUNDO DEL MONITOREO CUANTITATIVO

Artículo 14. El monitoreo se realizará en los siguientes medios de comunicación:

- a) Radio: comprendiendo notas informativas, entrevistas y reportajes.
- b) Televisión: comprendiendo notas informativas, entrevistas y reportajes.
- c) Medios impresos: comprendiendo notas, cintillo, foto y columna.

SECCIÓN PRIMERA DEL MONITOREO EN RADIO Y TELEVISION

Artículo 15. En lo que respecta al monitoreo en radiodifusoras y televisoras, se monitoreará la cantidad de mensajes y su duración en los que se haga mención de partidos políticos o coaliciones, precandidatos, candidatos, así como de los funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno que se transmitan en el espacio radioeléctrico en el estado de Coahuila en términos del catálogo que para tales efectos apruebe el Consejo General.

Artículo 16. El monitoreo de programas transmitidos en radio y televisión en los que difundan noticias comprenderá las siguientes variables:

- a) Género periodístico.
 - i. Nota Informativa. Información generalmente breve cuya finalidad principal es la de dar cuenta de los hechos de un evento noticioso determinado.
 - ii. Entrevista. Información obtenida a partir de una serie de preguntas sobre un tema determinado. Su extensión es más larga a la de una nota informativa y puede describir el contexto que rodeó a la entrevista.
 - iii. Reportaje. Es el género periodístico más completo que aún cuando recurre a otro género, incluso de opinión, su función primordial es informar.

- b) Nombre de la estación, banda, siglas y grupo radiofónico, o canal televisivo.

- c) Programa en el que se transmitió,

- d) Fecha y hora de la transmisión (incluyendo minuto y segundo)

- e) Tiempo de transmisión.
 - i. Se refiere al tiempo efectivo de transmisión dedicado a cada partido político, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de los tres órdenes de gobierno en cada uno de los programas transmitidos en radio y televisión que difundan noticias objeto de monitoreo.
 - ii. El registro del tiempo se hará en minutos y segundos por pieza informativa que se detecte (nota informativa, entrevista, reportaje), contados a partir del anuncio de la misma.
 - iii. Para los casos en los que en una misma pieza informativa haga referencia a más de un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, el tiempo registrado se dividirá entre los actores enunciados.
 - iv. El tiempo total durante un periodo determinado será la suma de los tiempos parciales de cada pieza informativa, sin importar el género, el cual deberá registrarse por partido, coalición o candidato y de manera conjunta.

- f) Importancia de la información: Se refiere a la jerarquización de la información durante cada espacio noticioso en función de su estructura, a fin de poder evaluar la importancia de la pieza informativa al interior del noticiero. Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno de los noticieros de radio o televisión en función de los siguientes parámetros:
 - a. Jerarquización de la información
 - i. Dentro del resumen introductorio (Teaser)
 - ii. Vinculada al resumen introductorio
 - iii. Sin relación al resumen introductorio

- b. Segmento de tiempo en que apareció la información
 - i. Primeros cinco minutos
 - ii. Del minuto cinco al quince
 - iii. Del quince al treinta
 - iv. Del treinta al sesenta
 - v. Posterior al minuto sesenta

- g) Valoración de la información: Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquella que solo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, así como funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de radio y televisión que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquellas que se limitan a la presentación de los hechos.
 - ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos.
Negativa: Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.
 - iii. Se contabilizará el tiempo que un noticiero destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra.
Neutra: Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.
-
- h) Recursos técnicos. Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar calidad de audio y/o imagen para el caso de radio y televisión.
 - a. En radio deberá tomarse en cuenta:
 - i. Cita y Voz. Presentación de la noticia por el conductor con o sin reportero, pero con voz del representante del partido político o coalición, precandidato o

- candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- ii. Solo voz. Cuando se trate de entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.
 - iii. Solo cita. Cuando solo se de lectura a las actividades de un partido, coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- b. En televisión deberá tomarse en cuenta
- i. Voz e imagen. Presentación del conductor o reportero, pero con la imagen y el audio del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno. Incluye la realización de entrevistas en estudio.
 - ii. Cita e imagen. Presentación o no del conductor, pero con la cobertura del reportero y con la imagen del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno, pero sin su audio.
 - iii. Solo voz. Presencia en el programa del representante del partido político o coalición, precandidato o candidato contendiente, o bien del funcionario público de cualquier orden de gobierno por vía telefónica.
 - iv. Solo imagen. Reporte de la información por el conductor con imagen de apoyo o de archivo.
 - v. Solo cita. Lectura de las notas del partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno por parte del conductor.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS

Artículo 17. El monitoreo cualitativo y cuantitativo de la información noticiosa en medios impresos comprenderá aquella en la cual se haga alusión de alguno o algunos de los actores políticos a los que se refiere el artículo 3 de los presentes lineamientos, de lunes a domingo, conforme al catálogo que para tales efectos apruebe el Consejo General, dicho monitoreo deberá registrar lo siguiente:

- a) Nombre del medios impreso que lo público (revista, periódico)
- b) Fecha de la publicación
- c) Espacio destinado. Se refiere al espacio físico efectivo dedicado a cada partido político, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno en cada uno de los medios impresos objeto de monitoreo. El espacio se medirá por una plana, $\frac{1}{2}$ plana, $\frac{1}{4}$ plana, $\frac{3}{4}$ plana, $\frac{1}{8}$ de plana, roba plana, en todos los casos se

especificará si se trata de una medida estándar o tabloide. En caso de que la pieza informativa no se ubique dentro de ninguna de estas medidas, se medirá en centímetros cuadrados.

- d) Importancia de la información. Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno medio de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - a. Jerarquización de la información en medios impresos
 - i. Ocho columnas (información principal)
 - ii. Primera plana
 - iii. Vinculada a la primera plana
 - iv. Sin relación a la primera plana
 - b. Sección dentro de medios impresos
 - i. Sección general o política
 - ii. Campañas
 - iii. Deportes
 - iv. Policiaca
 - v. Otra
- e) Géneros periodísticos
 - a. Nota Informativa.
 - b. Entrevista.
 - c. Reportaje.
- f) Valoración de la información: Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquella que solo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, así como de funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de medios impresos que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquellas que se limitan a la presentación de los hechos.
- ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de

valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos.

Negativa: Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.

- iii. Se contabilizará el espacio que el medio impreso destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra.

Neutra: Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.

- g) Recursos técnicos. Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar la presentación en el caso de los medios impresos.

- i. Texto, imagen y recursos gráficos. Presentación de la información apoyada en imágenes del hecho que se reporta, gráficas relacionadas.
- ii. Texto e imagen. Presentación de la información con imágenes del hecho concreto que se reporta.
- iii. Solo texto. Presentación de la información sin imágenes o con imágenes de archivo.
- iv. Solo foto. Presentación de imágenes relacionadas con el hecho concreto reciente.

SECCIÓN TERCERA DE LOS INFORMES

Artículo 18. En los informes que se presentarán ante el Instituto, se deberá precisar lo siguiente:

- a) Periodo que se reporta
- b) Medios contemplados
- c) El tiempo real destinado a cada partido, coalición y candidato a la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, y orden de gobierno.
- d) Tiempo real en términos porcentuales por partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- e) Número de menciones (piezas informativas) en el periodo que se reporta por partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno.
- f) Porcentaje por género en relación al número total de menciones registradas por periodo.

- g) Recursos técnicos utilizados en términos porcentuales respecto al número total de menciones del periodo que se reporta.
- h) Valoración en términos porcentuales respecto al número total de menciones del periodo que se reporta.

Además de los resultados de cada una de las variables arriba enunciadas, los informes deberán incluir las estadísticas y consideraciones que puedan ayudar a su mejor comprensión.

**TITULO CUARTO
CAPITULO UNICO
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES**

Artículo 19. El personal encargado de realizar el monitoreo será el responsable de la seguridad de toda la información que éste a su cargo y guardará la confidencialidad de ella, así mismo está prohibido entregar dicha información a cualquier persona ajena al Consejo General.

Artículo 20. En el caso de que se incumpla con lo dispuesto en el artículo anterior, o viole alguna de las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos, se hará del conocimiento al Consejo General para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En desahogo del punto, el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo relativo a la integración de los Comités Distritales Electorales indicando que dicho acuerdo había sido circulado a los partidos políticos y analizado en reunión de trabajo el día 14 de enero, acordando dar diez días naturales para que los partidos políticos hicieran observaciones al mismo, el cual venció el día 24 del mismo mes, informando que no se recibieron observaciones y que el día 27 de enero había sido analizado nuevamente en reunión de trabajo. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1, inciso a) , 79 numeral 2, inciso s), 88 numeral 3, inciso d), en los artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 32 y 47 del Reglamento Interior del Instituto, así como el, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a la integración de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la integración de los Comités Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2013–2014, en los siguientes términos:

DISTRITO I. SALTILLO		
CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	HILDA MAYELA VARGAS FRANCO	José Alejandro González Medina
SECRETARIO	MARCO ANTONIO CAMACHO CARMONA	Juan Carlos González Barrera
CONSEJERO	ARTURO SÁNCHEZ DE LA PEÑA	Luis Miguel Hernández Nuncio
CONSEJERO	CRISTINA GUADALUPE MEDINA ALEMÁN	Dora Elia de la Cruz Pérez
CONSEJERO	MARÍA DOLORES SILVA VALDÉS	Sandra Patricia Álvarez Pérez

DISTRITO II. SALTILLO		
CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	VICENTA ABASTA ORTA	Abelardo Durán Martínez
SECRETARIO	RODOLFO RODRÍGUEZ GARCÍA	Ernesto Díaz López
CONSEJERO	JOSÉ LUIS IRACHETA OYERVIDES	Ana Carolina Cepeda Ibarra
CONSEJERO	JUAN CANO SIFUENTES	Sergio Luis García Tovar
CONSEJERO	JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ CASTRO	José Luis Jiménez Álvarez

DISTRITO III. SALTILLO		
CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	CARLOS GONZÁLEZ CEDILLO	Karla Teresa González James
SECRETARIO	GERARDO FRANCISCO BUSTOS GONZÁLEZ	Ma. del Socorro Dávila Medina
CONSEJERO	MARTHA ELIZABETH MENDOZA LUNA	Rosa Guadalupe Gómez Luna

CONSEJERO	VICENTE DUARTE PACHECO	Martha Mireya Hernández Llamas
CONSEJERO	AMADO JAVIER GARCÍA CASTILLO	Araceli Gallegos Ponce

DISTRITO IV. SALTILLO

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	MARÍA MAGDALENA GÓMEZ CASTILLO	Sonia Esmeralda Fernández Lucio
SECRETARIO	ALEJANDRO SÁNCHEZ QUIROZ	Maricela Guerrero Martínez
CONSEJERO	LUZ OFELIA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ	José Luis Martínez Campos
CONSEJERO	JOSÉ ANTONIO SÁENZ LARA	Lucía Gutiérrez Ávila
CONSEJERO	ELOISA PATRICIA CALZONCIT CASTILLO	Valeria Gómez de los Santos

DISTRITO V. RAMOS ARIZPE

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	JOSÉ DE JESÚS ZAMARRÓN HERRERA	Juan Francisco González Solís
SECRETARIO	DAVID EDUARDO GALVÁN FAZ	René González Gómez
CONSEJERO	MÓNICA EDITH HERRERA SIMENTAL	Luis Alejandro Antuna Carrasco
CONSEJERO	CARLOS EMILIO ARREDONDO RANGEL	Estrella Dianilú López Romo
CONSEJERO	ADRIANA SILLER AGUIRRE	Rosa Elena Gutiérrez Ortiz

DISTRITO VI. TORREÓN

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	RAMSES BAÑUELOS FERRIGNO	Edmundo Rivera Contreras
SECRETARIO	HÉCTOR RANGEL OROZCO	Salvador Leyva Salas
CONSEJERO	DIANA LISET MARTÍNEZ RÍOS	Nancy Marisol Zúñiga Castañeda
CONSEJERO	RICARDO EDMUNDO ORTIZ RODRÍGUEZ	Gustavo Salazar Aguilera
CONSEJERO	LUIS EDUARDO BASURTO CARRILLO	Siboney Alejandra Rivera Contreras

DISTRITO VII. TORREÓN

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	MIGUEL ERASMO MENDOZA VALDEZ	Magnolia López Flores
SECRETARIO	JORGE ALBERTO BUENDIA CANO	Juan Manuel González García
CONSEJERO	GUILLERMO MORENO MARTÍNEZ	Jessica Yazmín Guerrero Martínez
CONSEJERO	CARLOS ALONSO RANGEL GÁMEZ	Ana Lucía Murillo Mijares
CONSEJERO	GUADALUPE ANGÉLICA MURO ENRIQUEZ	Marcela Cuerda Gil

DISTRITO VIII. TORREÓN

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES

PRESIDENTE	LIDIA MIREYA DE LEÓN BARRIENTOS	Ulises Bañuelos Ferrigno
SECRETARIO	JORGE AGUSTÍN ORTÍZ PÉREZ	Luis Oscar Reza Baltazar
CONSEJERO	JORGE FRANCO MUÑOZ	Sandra Elizabeth Uc Vázquez
CONSEJERO	MARIBEL DELGADILLO ROMO	José Antonio Vega Limones
CONSEJERO	JUANA VALERIA VÁZQUEZ CÁRDENAS	Karla Mariana Arreola Rodríguez

DISTRITO IX. TORREÓN

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	CARLOS RANGEL ORONA	Jesús Juliana Gámez Valdez
SECRETARIO	RICARDO GALLEGOS SALAZAR	María del Rosario Martínez Maciel
CONSEJERO	LOURDES ALEJANDRA MENDOZA VALDÉS	Adriana Berenice Olivas de León
CONSEJERO	MARLEN ITALIA AGUILERA QUIÑONES	Patricia Alejandra Ramírez Solorzano
CONSEJERO	JUAN FELIPE MATA JIMÉNEZ	Mirna Salazar Pedroza

DISTRITO X. SAN PEDRO

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	FÉLIX PICAZO ADAME	Sergio Pérez Reséndiz
SECRETARIO	SEVERO BENAVENTE HERNÁNDEZ	Ema Gaytán Martínez
CONSEJERO	JESÚS EDUARDO DERAS BENAVENTE	Salvador Murillo Jiménez
CONSEJERO	MANUEL FERNANDO FRAUSTRO MARTÍNEZ	Manuel de Jesús Serrano López
CONSEJERO	ROGELIO PÉREZ RODRÍGUEZ	Sergio Serrano Jiménez

DISTRITO XI. FRONTERA

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	JUAN ALBERTO VELÁZQUEZ ESQUIVEL	Celia Patricia Muñoz
SECRETARIO	MÓNICA GUADALUPE GARCÍA GARZA	José Leopoldo Velázquez Esquivel
CONSEJERO	MARÍA IRMA HERNÁNDEZ GAONA	Elvia Edith Lira Carreón
CONSEJERO	MARÍA URIBE ALONSO	Yesica García Garza
CONSEJERO	OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA	Rosa Carmen Loyola Barajas

DISTRITO XII. MONCLOVA

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ACOSTA	José Aragón Villa
SECRETARIO	DULCE MARCELA DE JESÚS MENDOZA CAMERO	Tania Guadalupe Terrazas González
CONSEJERO	ELIEZER ELI MARTÍNEZ DÍAZ	Irineo Sánchez Luna
CONSEJERO	MARÍA ANTONIETA RAMOS ARISTA	César Leobardo Arellano Belmares

CONSEJERO	FRANCISCO ROSVEL RODRÍGUEZ GUAJARDO	Christopher Salvador Dávila Rodríguez
-----------	-------------------------------------	--

DISTRITO XIII. MÚZQUIZ

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	HÉCTOR FLORES FUENTES	Gloria Guadalupe de la Garza Almaguer
SECRETARIO	NORMA LETICIA SANDOVAL PINALES	Rodolfo Elías Sandoval Pinales
CONSEJERO	BLANCA ESTELA MALTOS DÁVILA	Tomás de Jesús Elguézabal Rivas
CONSEJERO	GILBERTO GARCÍA FRANCO	Brenda Lizzeth Esquivel Mejía
CONSEJERO	HÉCTOR HUGO RUIZ GARZA	Hilda Leticia López Cervantes

DISTRITO XIV. SABINAS

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	EDNA ESPERANZA ALONSO CASTELLANOS	Guadalupe Martínez Vidales
SECRETARIO	MARTHA ALICIA AGUIRRE DÁVILA	Santiago Garza Soto
CONSEJERO	DIANA OFILIA FLORES MANRIQUE	Carlos Guía Guijarro
CONSEJERO	SALMA BOCANEGRA REYNA	Jesse Homar Andrada Luna
CONSEJERO	ZUVELDA DEYANIRA CONTRERAS CRUZ	Ma. Teresa García García

DISTRITO XV. ACUÑA

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	J. JESÚS BARRÓN GONZÁLEZ	Miriam Menchaca Cedillo
SECRETARIO	EDGAR PATRICIO CAMARENA FLORES	Nelly Yaneth Quintanilla López
CONSEJERO	ELOY MARTÍNEZ DUQUE	Patricia Alfaro Sánchez
CONSEJERO	JESÚS MANUEL FUENTES LÓPEZ	Jesús Ángel Menchaca Reyes
CONSEJERO	MAGDA GRICELDA SALAZAR PÉREZ	Juan Manuel Herrera García

DISTRITO XVI. PIEDRAS NEGRAS

CARGO	NOMBRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE	AMÉRICO TONATIUH GÁMEZ HERNÁNDEZ	Juan Antonio Sánchez López
SECRETARIO	ENRIQUE ALDAPE MORENO	Héctor Arturo Guerrero Piña
CONSEJERO	MANUEL ROMERO ZÚÑIGA	Elvira Villarreal Carranza
CONSEJERO	CARLOS ERVEY SALAZAR MARTÍNEZ	Dulce María Carlos López
CONSEJERO	GUSTAVO HÉCTOR BELLO TAMALATZI	Paul Reginaldo Medrano León

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en

Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014 QUE HABRÁ DE UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En desahogo del punto, el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo relativo a la aprobación del listado nominal de fecha 30 de abril de 2014 que habrá de utilizarse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014. Indicando que el mismo había sido analizado en reunión de trabajo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que ellos habían estado haciendo una propuesta que inclusive habían llevado a los foros que se hicieron recientemente sobre lo que era la cuestión de rendición de cuentas y lo relativo a los programas de apoyo por la Secretaría de Desarrollo Social. Indicando que habían expuesto tanto en el foro de Saltillo como en el de Torreón, que no estaban de acuerdo en que se estuviera lucrando con la necesidad de la gente.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante le solicitó al representante del Partido Progresista de Coahuila Ing. Héctor Acosta Almanza apegarse al tema que se estaba discutiendo.

El representante del Partido Progresista de Coahuila Ing. Héctor Acosta Almanza indicó en el tema del listado nominal, su partido tenía una cuestión muy diferente de pensar, y que no querían ver ahí a personas que habían sido beneficiadas de alguna manera por algunas campañas de apoyo y que aparecen en un listado nominal, porque se estaba coaccionando el voto. Dejando en claro su posición. Comentando que querían entender que toda la gente que aparece en el listado nominal, no aparece de alguna manera coaccionada por algún programa social y esto se vaya a prestar al sospechosísimo confirmado, porque la gente tenía que tener el libre acceso al voto. Ya que los listados nominales debían de ser lo más pulcros posibles.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja precisó que el sentido del acuerdo que se estaba sometiendo a la consideración del Consejo General tenía por objeto determinar la fecha a la cual se cortará el listado nominal para el proceso electoral en marcha y que las reglas con las cuales se integra el padrón y la lista nominal de electores, no de Coahuila, sino de México, se encontraban establecidas claramente en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en una serie de normativas que tiene a su cargo el Instituto Federal Electoral por mandato constitucional.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja indicó que era difícil el señalamiento que hacía el representante del Partido Progresista de Coahuila de que se omitiera a una persona de un listado nominal por aparecer en un programa social, que ni correspondía al escenario, ni correspondía a los derechos político electorales del ciudadano, porque solamente eran específicas las situaciones en las que una persona podía ser privada de sus derechos político electorales a través de una resolución judicial que se pronuncie en ese sentido.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que su Partido siempre había ido proponiendo aspectos que obviamente ya no correspondían a un sistema político en retroceso y que traían a la mesa propuestas progresistas e innovadoras que no corresponderán a una aprobación de Consejeros que obviamente estaban haciendo su trabajo, pero si corresponderá a la sociedad que se estaban enterando de que no estaban satisfechos en cómo se desarrollaba todo el ámbito electoral en el cual se hacía caso omiso de cómo en las calles a la gente se le coacciona por medio de alimentos y por medio de la necesidad y por medio de prebendas que se dan para que exista todo el corporativismo y siga ganando el partido que siempre gana. Indicó que tenían que proponer las mejores medidas para que existiera la transparencia, legalidad, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Señaló que no deseaban ver a la gente muriéndose de frío o hambre o a los maestros en el palacio porque ya no les alcanzaba.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante le rogó al representante del Partido Progresista de Coahuila limitarse al tema que se estaba discutiendo y hacer el uso de la voz en el punto de asuntos generales dónde se le podría con todo gusto escuchar.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que su partido quería de todo mundo supiera que no estaban de acuerdo en cómo se encontraban integrando la lista nominal y en el proyecto que se estaba proponiendo, pero que ya habían aprendido el caminito y que sabían que era difícil avanzar, pero que había otras instancias.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 numeral 1, 68 numeral 1 inciso b) 88 numeral 3 inciso d) y 133 del Código Electoral del Estado de Coahuila Zaragoza y en el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el

acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la aprobación del Listado Nominal de fecha 30 de abril de 2014 que habrá de utilizarse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba que el listado nominal con fecha de corte de 30 de Abril de 2014, sea el que se utilice en la Jornada Electoral el próximo 6 de Julio de 2014, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, en términos de las consideraciones del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En desahogo del punto, el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo relativo a la creación de la Comisión de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, indicando que dicho acuerdo había sido circulado a los partidos políticos y visto en reunión de trabajo con los mismos. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que el Código Electoral marcaba que su partido debía participar en la formación de comisiones y que no había sido involucrado en la redacción del proyecto o selección de sus integrantes. Señalando que no había habido certeza porque el documento había sido entregado 48 horas antes de la reunión de trabajo. Así mismo puntualizó que se estaban usurpando funciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. Comentó que no existía proporcionalidad en la integración de las comisiones, argumentando que el Consejero Presidente, no integraba ninguna, como lo exige la ley y que no asistía a las reuniones de trabajo, queriendo saber cómo cubría el perfil de su puesto. Indicó que el Consejero Electoral Lic. Rafael Rodríguez Pantoja sólo integraba una comisión. Que los Consejeros Electorales Arredondo Sibaja y Campos Olivo tenían comisiones de más y que éste último no se le conocía su opinión en las reuniones de trabajo. Finalmente comentó que el Consejero Electoral González Estrada había esgrimido algo que les molestó significativamente y que había dicho que en las reuniones de trabajo: “nosotros hacemos lo que queremos, cuando queremos y no le tenemos que dar cuenta a nadie”.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada solicitó tomar en cuenta el artículo 77 del Reglamento Interno. Indicó que en relación a lo vertido por el representante del Partido Progresista de Coahuila, le había comentado que existía una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral que le daba cuenta de un recurso que había interpuesto el como representante de su partido y que en la que entre otras cosas le explicaban que la organización interna de las Comisiones del Instituto, era una determinación que de acuerdo a las cargas de trabajo hacen los miembros de los órganos y era una situación que únicamente compete a esos órganos.

Indicó que en ninguna parte de la ley decía que los partidos políticos tienen que intervenir en la formación de las Comisiones y que en relación al periodo en que se le entrego el documento, se había tomado el acuerdo en reuniones de trabajo anteriores en la cuales se determinó el periodo de 48 horas de anticipación para la entrega de los documentos previos a las reuniones de trabajo y que la regla general en los trabajos de las Comisiones es que cuando algún documento requiera mayor desahogo se suspende de discusión y se da el tiempo que entre los compañeros de partidos políticos y los Consejeros acuerden, habiendo certeza en eso.

Señaló que coadyuvar entre autoridades, es un tema casi de derecho administrativo y una obligación legal no implica en ningún momento que estén asumiendo facultades del ICAI.

En relación a la proporcionalidad de la que habla el representante del Partido Progresista de Coahuila comentó que había una sentencia en la que se estableció y que además se determinaba hacían al interior del Consejo.

Insistió que justo lo que se buscaba la Comisión era la transparencia y que los partidos con ayuda del Instituto Electoral que es el órgano encargado de fiscalizar y de otorgar los recursos, tengan un mejor trabajo de transparencia para la ciudadanía y que con ayuda del ICAI puedan fortalecer la información mínima que deben de contar.

Así mismo comentó que no veía dónde se hubiera molestado algún miembro de los compañeros de la reunión de trabajo porque al menos en ese momento, incluso el propio representante del Partido Progresista después de su exposición no le manifestó ningún enojo por haber hecho los comentarios que hizo. Añadiendo que en la Comisión que se estaba votando estaban integrados cada uno de los representantes de los partidos políticos, por lo que la apertura era más que evidente.

Enseguida dio lectura al artículo 77 del Reglamento Interno que dice: “Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por el Presidente para advertirles que se ha agotado el tiempo, exhortarlos a que se atengan al tema de la discusión, llamarlos al orden o para preguntarles si aceptan contestar alguna interpelación que le desee formular otro integrante del órgano respectivo por medio de alguna moción siguiendo las reglas establecidas en este reglamento”. “Si el orador se aparta de las cuestiones en debate o incurre en injurias, ofensas a cualquier persona o Institución, el Presidente lo advertirá, si el mismo insiste en su conducta, será privado de la

palabra en relación con el punto que se trate”. Manifestando que eso existía en cualquier reglamento de debates.

Finalmente reiteró que el Presidente del Órgano Electoral no integraba Comisiones por una razón estrictamente de organización administrativa, añadiendo que si era un asunto de insistencia personal o de percepciones, evidentemente las explicaciones para el representante del Partido Progresista de Coahuila siempre estarán de más.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que lo manifestado por el representante del Partido Progresista en relación con el traslape de competencias con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, no existía, ya que el régimen de transparencia al que se sujetan los partidos políticos era un régimen dual. Que las solicitudes de acceso a la información eran competencia del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información y que el régimen sancionador era competencia del Instituto Electoral, por lo cual de ninguna manera el Instituto Electoral pretendía suplantar dichas atribuciones. Así mismo añadió que eso venía contenido en las disposiciones del Código Electoral en sus artículos del 37 al 41.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que la Comisión tenía como sentido coadyuvar en el trabajo de la transparencia que deben tener los partidos políticos y el propio Instituto Electoral y que el Instituto era sujeto obligado a formar dicha Comisión.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza agradeció la información del Consejero Electoral González Estrada, pero indicó que era obvio que cuando discrepaban en temas tan importantes como estos, la forma, como dicen los viejos políticos de antaño, se convierte en fondo. Indicando que entonces, que el dicho más popular decía que caemos en un sospechosísimo de no estar haciendo la cuestión, que todo ha sido transparente.

Indicó que tenían la información de la cual se estaban quejando y obviamente la cuestión de proporcionalidad en lo que se refieren a la integración de las Comisiones iba de la mano con lo que viene siendo la transparencia del Instituto. Indicando que querían el instituto fuera excesivamente transparente ante la sociedad. Manifestando que porqué había llegado a la mesa el Consejero cuestionado Campos Olivo, porqué el Consejero Arredondo ya formaba siete Comisiones. Indicando que estaban pugnando por la transparencia y lamentaba mucho que no hubiera voces que se sumen a eso y que con su actitud demuestren lo contrario.

Indicó que no iban a discutir en lo que se dijo, que había constancias y audios y que no era el último recurso, ni la última instancia, que esgrimirán en sus argumentos y los conducirán como lo marca el artículo 14 y 16 de la Constitución y el artículo 22 del Reglamento Interno para llevarlo puntualmente a donde corresponda. Añadiendo que se tomaría todo el tiempo del mundo para impugnar el acuerdo y para llevarlo, no a donde quieren llevarlo en la mesa o a donde van a permitir llevarlo en la mesa, llevarlo a donde le corresponde tenerlo a toda la sociedad.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que el problema era la vaguedad y los escopetazos al aire que nunca se precisaban, dando como ejemplo el libro de historia de un médico canadiense Paul de Kruif de la historia de Lazzaro Spallanzini y el Conde de Buffon. Indicando que así estaba el Instituto tratando de entender que significan esos escopetazos al aire cuando se dice que hay que ser excesivamente transparente, o que no se hizo tal cosa, o que la ley exige otras, indicando que se le restaba seriedad al trabajo que se tiene que hacer en la institución porque se viene a decir a la mesa ocurrencias. Así mismo añadió que el Ing. Acosta Almanza se había especializado en hacer afirmaciones que son imprecisas, vagas y que cuando se le pedía precisarlas, era incapaz de hacerlo, simple y sencillamente porque lo que dice era una ocurrencia. Dando como ejemplo que cuando dijo que el Consejero formaba siete Comisiones, pidiéndole enumerarlas, porque eso era absolutamente falso.

El representante del Partido Progresista, Ing. Héctor Acosta Almanza le comentó al Consejero Arredondo Sibaja que debería de leer el libro “El arte de la Guerra” indicando que el arte de la guerra era no enseñar nunca las armas al enemigo.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que como lo señaló el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, efectivamente el Instituto y los representantes de los partidos políticos eran sujetos obligados de la ley. Y que el Instituto desde el año 2004 había creado la Unidad de Atención que era la encargada de darle el debido cumplimiento a las disposiciones de transparencia y acceso a la información y que lo que buscaba la Comisión era coadyuvar en el cumplimiento de dicha Unidad y con los representantes de los partidos políticos a efecto de darle cabal cumplimiento a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Datos Personales.

El Consejero Electoral, Lic. Alberto Campos Olivo indicó que la creación de la Comisión tenía como finalidad abonar a la transparencia que debe caracterizar a todos los organismos públicos y que efectivamente como estaban a favor de la transparencia que regula la Ley era prudente la creación dicha Comisión que establezca trabajos en ese sentido y que por la misma transparencia se estaba invitando a que la integraran todos los representantes de los partidos políticos y no sólo los consejeros ciudadanos.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 06/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8 y 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1, inciso a), 79 numeral 2, inciso o) y 88 numeral 2, inciso a) y numeral 3, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 del

Reglamento Interior del Instituto Electoral, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, integrada por los consejeros electorales, José Manuel Gil Navarro, Carlos Alberto Arredondo Sibaja y Alberto Campos Olivo, y un representante de cada partido político quien tendrá voz, sin derecho a voto, en términos de lo señalado en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO- ASUNTOS GENERALES.

Como primer punto en asuntos generales, el representante del Partido Progresista de Coahuila Ing. Héctor Acosta Almanza hizo una invitación al Secretario Ejecutivo en funciones referente a la publicación del acuerdo donde se suspende la propaganda institucional, indicando que habían hecho llegar un oficio el 8 de noviembre en el cual solicitan un exhorto para la suspensión de propaganda institucional en precampañas y campañas para el proceso electoral 2013-2014, indicando que les agraviaba el hecho de que no hubiera sido publicado.

Así mismo indicó que había spots de los partidos nacionales en las radiodifusoras y que estaban documentando muchos de los spots de los partidos políticos, indicando que era su deber exponerlo en la mesa y exigirle al Instituto que marque la equidad en la contienda, ya que ellos no tenían dinero para pagar esos spots tan caros, y que en cambio ellos los metían y se iban al espectro electromagnético de la comunidad coahuilense e inclusive la cruzada ciudadana que es de Nuevo León, indicando que tenían unos colorcitos muy subliminales. Indicando que querían que se actuara conforme a la ley y que el Secretario Ejecutivo en funciones les explicara por qué no se había hecho dicho exhorto.

El Secretario Ejecutivo en funciones, Lic. Gerardo Blanco Guerra aclaró que se había solicitado la suspensión de propaganda gubernamental para las campañas y precampañas del proceso electoral 2013-2014, acuerdo que fue aprobado en la sesión anterior.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que tenían conocimiento de que por primera ocasión un partido político estatal estaba desarrollando programas de vivienda. Indicando que la costumbre era que se hiciera a través de organizaciones sociales, asociaciones civiles u otro tipo de asociaciones que se dedican a eso. En este caso comentó que estaba haciendo referencia al Partido Primero Coahuila que había estado desarrollando un programa de vivienda directamente como lo marcaba ahí en la red, junto con la "CONAVI" y "CONAPAPRO" para darles casa y darle crédito a mucha gente en el municipio de

Melchor Múzquiz, Coahuila. Manifestando que esto rebasaba las atribuciones que puede tener un partido político. Indicando que si el Instituto no lo acotaba o lo invitaba a que se vaya al orden, muchos de los partidos presentes seguirían ese ejemplo que no era correcto. Así mismo mencionó la nota que decía de los 900 millones de metros cúbicos de agua que obviamente eran recursos de la nación y recursos públicos. Exhortando a la mesa a manifestarse al respecto e indicando que no estaban de acuerdo en que se mencione que el Partido Primero Coahuila anda gestionando haciendo esas dos acciones a través de su regidor el ciudadano Juan Manuel Vázquez del municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila, y que ahí se hablaba de dinero e incluso hasta de un tema delicado en contra de la ciudadanía.

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna cuestión al respecto, no habiendo alguna. Enseguida invitó a los presentes a continuar en el proceso de insaculación que comenzaría al terminar la sesión.

OCTAVO- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (10:15) diez horas con quince minutos, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra. Damos Fe.-


Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente


Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
de Coahuila


Lic. Gerardo Blanco Guerra
En funciones de la Secretaría Ejecutiva